INFORME: El proceso al despacho del Señor Juez para lo que ordene pertinente en relación al memorial obrante al folio (29) del cuaderno de medidas, presentado por el Señor apoderado judicial de la entidad demandante.

Zapatoca 23 de febrero de 2023

JAIRO BENITO HINESTROZA QUINTERO
Secretario

EJECUTIVO SINGULAR - RAD. 2016-00016-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Zapatoca, Santander, Ocho (08) de Marzo de dos mil veintitrés (2.023).

Teniendo en cuenta la solicitud invocada por el señor Apoderado Judicial de la entidad demandante y obrante al folio (29) del cuaderno de medidas, el Despacho accede a lo pedido y por reunirse los requisitos de ley y lo dispuesto por el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

- ✓ **DECRETAR** el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener en cuenta corriente o de ahorros, o que a cualquier titulo bancario o financiero en los Bancos **COOMULTRASAN, COOPCENTRAL y COOMULDESA,** sucursal y/o agencia Zapatoca (Santander), la demandada Señora **CECILIA AMADO DE PELAYO,** identificada con cédula de ciudadanía No. **28.495.359**

La medida se limita hasta por **ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($11.900.000,oo) M/cte.**

OFÍCIESE a los Señores Gerentes de las citadas entidades bancarias, para que se sirvan retener los dineros y ponerlos a disposición de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta localidad y para el presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez